



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIALES ESCOLARES DE LOS ALUMNOS DE CENES DE LA VEGA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento y requisitos necesarios para poder acceder a una ayuda económica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, para la adquisición de material escolar, para los/as alumnos/as enumerados en el apartado 2 de la convocatoria. La/s ayuda/s tiene como objetivo propiciar el sustento material educativo más amplio posible a aquellas familias más desfavorecidas con el fin de lograr un acceso más óptimo al sistema educativo así como erradicar, en la medida de lo posible, tanto el fracaso como el absentismo escolar de los menores beneficiarios.

2. BENEFICIARIOS

Las personas destinatarias de la/s ayuda/s para material escolar serán los alumnos/as menores de edad empadronados en Cenes de la Vega con una antigüedad anterior al 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria, escolarizados en los cursos de Educación Infantil, de 1º a 6º de Primaria; en los cursos de 1º a 4º de Secundaria obligatoria, en los cursos de 1º a 2º de Bachillerato y en Formación Profesional Básica y Media.

Las presentes ayudas son compatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación o por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. El presupuesto máximo destinado a estas ayudas será de 5.000,00 € (Cinco mil euros). La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 231480.02. En caso de que se presentasen solicitudes que superen dicho importe el criterio para la percepción de las mismas, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, se realizará teniendo en cuenta la preferencia acreditada por los informes de los Servicios Sociales Comunitarios.

3. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS

a) El solicitante deberá ser el padre, madre o tutor/a del alumno/a. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su posible contribución económica.

b) Pertenecer a unidades familiares empadronadas en un mismo domicilio en el municipio de Cenes de la Vega. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por las personas destinatarias de las ayudas, sus padres, tutores o guardadores, y sus hermanos, con independencia de su edad.

c) Que los alumnos/as se encuentren matriculados/as en alguno de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza y/o en el Instituto Público en cualquiera de los citados cursos de Educación Infantil, Educación Primaria (de 1º a 6º), de Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 4º), de Bachillerato (1º ó 2º), de Formación Profesional Básica o de Media.

d) Que se acredite que los ingresos de los miembros de la unidad familiar no superen dos veces el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL para 2019.

e) No estar incurso el solicitante en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de resultar beneficiario de una subvención conforme al art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a las circunstancias de especial necesidad que motivan el otorgamiento de estas ayudas, las personas beneficiarias quedarán exoneradas del deber de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida por el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La dotación individual por cada alumno/a-curso, se establece como máximo en un importe de 100 euros para la Educación Infantil, y de 50 euros para la Educación Primaria, para la Educación Secundaria, para el Bachillerato y para la Formación Profesional Básica y Media. El importe de las ayudas en ningún caso podrá superar el costo de la adquisición del MATERIAL ESCOLAR para el alumno.

5. CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://cenesdelavega.sedelectronica.es>.





La documentación podrá presentarse a través del Registro General o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Justificante de estar matriculado el/la menor en el curso académico del año natural de la convocatoria en algunos de los Centros Escolares o Institutos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Será válido cualquier medio que pruebe la escolarización del menor.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del número de identidad de extranjero (NIE) de la persona solicitante. Igualmente se acompañará el DNI de todos los miembros mayores de 16 años incluidos en la unidad familiar.

Fotocopia del Libro de Familia o en su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

- Autorización de consulta del empadronamiento del solicitante.
- Fe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren trabajando o si no lo están certificado positivo o negativo de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), antes INEM. En cualquier caso deberán aportar acreditación de cualquier ingreso (nóminas, pensiones, alquileres, etc) que haya obtenido la unidad familiar durante los últimos doce meses.
- En caso de divorcio legal, copia de la sentencia y convenio regulador, y en situaciones de impago copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada en el Juzgado.
- En particular, la solicitud deberá recoger una declaración del solicitante y de todos los miembros de la unidad con edad igual o superior a 16 años por el que se autorice expresamente al Ayuntamiento de Cenes de la Vega para la comprobación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Autonómica y ante la Tesorería de la Seguridad Social de la veracidad de los datos económicos aportados.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

Los Servicios Sociales adscritos al municipio de Cenes de la Vega, comprobarán que las solicitudes cumplen con los requisitos y realizarán el estudio de cada solicitud a fin de comprobar cuantos datos sean necesarios antes de la concesión de la ayuda.

7. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las personas beneficiarias recibirán un vale por el importe de la ayuda concedida que deberán entregar en el establecimiento del municipio (acogido al programa) para canjearlo por el material escolar. Dicho material deberá estar comprendido en la relación solicitada por los profesores a los alumnos de cada curso escolar. Las personas beneficiarias deberán entregar en el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega el albarán de retirada del material, el cual será cotejado con la factura posterior que emitirá el establecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.





AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA
C.I.F. P-1804800-I N.R.E.01180476

SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIALES ESCOLARES 2019-2020

DATOS DEL ALUMNO/A		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
CENTRO ESCOLAR:		CURSO:
DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:	ESTADO CIVIL:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:		NÚMERO:
C.P.:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:
TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO:	
FIJO:		
MÓVIL:		

SOLICITA: La ayuda para materiales escolares 2019-2020, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Justificante de escolarización del menor.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante y de de todos los miembros mayores de 16 años incluidos en la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia o en su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- Fe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren trabajando o si no lo están certificado positivo o negativo de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), antes INEM, y acreditación de cualquier ingreso (nóminas, pensiones, alquileres, etc) que haya obtenido la unidad familiar durante los últimos doce meses.
- En caso de divorcio legal, copia de la sentencia y convenio regulador, y en situaciones de impago copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada en el Juzgado.

EL SOLICITANTE (Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 16 AÑOS) AUTORIZA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA A LA CONSULTA E INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DEL EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE Y A LA COMPROBACIÓN DE SUS DATOS TRIBUTARIOS ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA AUTONÓMICA Y LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 95.1 k) DE LA LEY GEENRAL TRIBUTARIA.

Cenes de la Vega, _____ de _____ de 2019.

EL SOLICITANTE

LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN SU CASO





DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2019.

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente.
La Secretaria Acctal.
(Decreto 2019-0987)
Ana Castillo Aragón

